

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión del 22 de abril de 2008 y con intervención conforme de su Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará el DÍA 28 de MAYO DE 2008 EN PRIMERA CONVOCATORIA y, en su defecto, el siguiente día 29 de mayo de 2008, en segunda convocatoria, A LAS 13 HORAS, ambas convocatorias en el domicilio social, calle Castelló 77, Madrid, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2007.
- 2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.
- 3. Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.
- 4. Nombramiento y reelección de Consejeros.
- 5. Renovación de auditor externo de la sociedad y de su Grupo consolidado.
- 6. Retribución del Consejo de Administración.
- 7. Autorización para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, y para reducir, en su caso, el capital social.
- 8. Reducción del capital social en 1.710.000 euros por amortización de 1.710.000 acciones en autocartera y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- Traspaso del exceso de la reserva legal derivada de reducciones del capital social, por importe de 442.000 euros, a reserva voluntaria.
- 10. Aplicación de un sistema de retribuciones referenciado al valor de las acciones, sobre la base de entrega de opciones para la adquisición de acciones de la Sociedad.
- 11. Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.
- 12. Aprobación del acta.

ASISTENCIA:

Podrán asistir a la Junta, con voz y voto, los titulares de 25 o más acciones en quienes concurran las circunstancias que exigen los Estatutos Sociales y se encuentren inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta llevado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades participantes, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta que se convoca, estándose a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta, los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto a la agrupación, representación y demás extremos relacionados con la celebración de la Junta.

VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, el voto sobre las propuestas comprendidas en el Orden del día de la misma podrá ejercitarse mediante correspondencia postal, que se emitirá remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste éste, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta. El envío deberá realizarse por correo certificado con acuse de recibo.

El voto emitido por correo postal deberá recibirse en la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. Los accionistas con derecho de asistencia y voto que emitan su voto por correo postal serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

La asistencia personal a la Junta General del accionista o de su representante supondrá la revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal.

DELEGACION:

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la misma por otro accionista, utilizando la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia. Asimismo, la representación podrá conferirse por medio de correspondencia postal, de acuerdo con lo previsto para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

DERECHO DE INFORMACIÓN:

A partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los Sres. accionistas, en el domicilio social, sito en Madrid, Calle Castelló 77, 5ª Planta, los Informes de Gestión, las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) junto con el dictamen de los auditores de cuentas y la propuesta de aplicación de resultados y distribución de dividendos del ejercicio 2007, el Informe sobre Gobierno Corporativo de 2007, el Informe previsto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, el Informe sobre la Política de Retribuciones de los miembros del Consejo, el Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con los puntos 7 y 8 del Orden del Día, el Informe del Comité de Auditoría 2007, y la propuesta de los acuerdos que se someterán a la Iunta.

Los accionistas podrán solicitar el envío de los referidos documentos, sin gastos a su cargo.

La documentación antes indicada podrá igualmente consultarse en la página web de la sociedad, www.cf-alba.com

ES DE PREVER QUE LA JUNTA SE CELEBRE EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Madrid, 22 de abril de 2008. El Secretario del Consejo.



1.- Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2007.

Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2007.

2.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.

3.- Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.

Aprobar la siguiente Propuesta de Distribución de Beneficios :

El beneficio consolidado asciende a 525.261 Miles de euros, que se distribuye:

A dividendos:

7.503 Miles de euros

Y a reservas:

517.758 Miles de euros

De este beneficio, 125.593 Miles de euros corresponden a la sociedad matriz que se destina:

A dividendos:

7.503 Miles de euros

A remanente:

118.090 Miles de euros

El importe destinado a dividendos se considera cifra máxima a distribuir por tal concepto, a razón de 0,12 euros íntegros por acción. Teniendo en cuenta que con anterioridad se ha distribuido la cantidad de 3.776 miles de euros en concepto de dividendo a cuenta, a razón de 0,06 euros por acción, el dividendo complementario íntegro será de 0,06 euros por acción para cada una de las acciones en circulación que tengan derecho al cobro de dividendos en la fecha de su pago. En el supuesto de que en la fecha de distribución del dividendo

complementario existieran acciones sin derecho a percibirlo, el importe correspondiente a las mismas será aplicado a remanente.

Se delega en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo de pago del dividendo, facultándole para adoptar las medidas necesarias al efecto y, entre ellas, descontar el dividendo pagado a cuenta, señalar la fecha del pago y realizar, en fin, cuanto sea necesario a los fines de este acuerdo.

4.- Nombramiento, ratificación y reelección de Consejeros.

- a) Reelegir Consejero de la sociedad, por un período de cuatro años, a D. Carlos March Delgado.
- b) Reelegir Consejero de la sociedad, por un período de cuatro años, a D. Alfredo Lafita Pardo.
- c) Ratificar, y en cuanto fuera menester, nombrar Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, a D. Fernando Casado Juan, que resultó nombrado Consejero con carácter provisional por acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2008.
- d) Nombrar Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, a D. Juan March de la Lastra.

<u>Carácter de los Consejeros</u>. En cuanto a la categoría de los Consejeros que se eligen o reeligen, se informará a la Junta de que:

- D. Carlos March Delgado tendrá la consideración de Consejero no ejecutivo-Dominical.
- D. Alfredo Lafita Pardo y D. Fernando Casado Juan, tendrán la consideración de Consejeros no ejecutivos-Independientes.
- D. Juan March de la Lastra tendrá la consideración de Consejero ejecutivo.

Perfil de los Consejeros que se nombran, reeligen o ratifican:

- Carlos March Delgado

Co-Presidente

Consejero Dominical

Primer nombramiento: 22-06-1988 Última renovación: 25-05-2004

Licenciado en Derecho

Presidente de Banca March, S.A.

Vicepresidente del Patronato de la Fundación Juan March y del Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones

Ha sido Consejero del Grupo de Carrefour, S.A., Presidente de la sección española del Consejo de Administración de la Asociación para la Unión Monetaria Europea, socio fundador y primer Presidente del Instituto de Estudios Económicos, Presidente del grupo español en la Comisión Trilateral, miembro del Comité Internacional de JP Morgan y del Consejo Asesor Internacional de la

Universidad de Columbia. Tiene concedida la Legión de Honor por el Gobierno de Francia

- D. Alfredo Lafita Pardo

Consejero

Consejero Independiente

Presidente del Comité de Auditoría

Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Primer nombramiento: 22-06-1988 Última renovación: 25-05-2004

Abogado del Estado (en excedencia) Consejero de Banco Guipuzcoano, S.A.

Presidente de Diana Capital, S.G.E.C.R., S.A.

Consejero de Neuropharma, S.A.

Vocal del Patronato de la Fundación Acción Familiar

- D. Fernando Casado Juan

Consejero

Consejero Independiente

Primer nombramiento: 21-04-2008

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y Actuario de Seguros por la Universidad de Barcelona.

Catedrático de Economía de la Empresa, de Contabilidad y Finanzas y de Comercialización e Investigación de Mercados

Actualmente es Director del Instituto de la Empresa Familiar. Asimismo, es Miembro de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, Presidente de la Fundación de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona, miembro de la Junta Directiva de ASEPEYO, del Consejo Asesor de Havas Media España, del Consejo Asesor de la Fundación de Estudios Financieros, y del Board of Directors del Family Firm Institute (EEUU).

Ha sido Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona, Profesor Invitado de IESE, Consejero de Fibanc, S.A., Secretario General de la Agrupación Europea de Asociaciones de Empresas Familiares, y miembro del Consejo Ejecutivo del Family Business Network International (Suiza)

- D. Juan March de la Lastra

Consejero

Consejero Ejecutivo

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Carlos III de Madrid.

Master en Global Markets (JPM Nueva York)

Consejero de Banca March, S.A.

Comenzó su actividad profesional en JP Morgan y ha sido Director General y Presidente de March Gestión de Fondos SGIIC, S.A. y de March Gestión de Pensiones SGFP, S.A.

Actualmente, además de miembro de la Comisión Ejecutiva de Banca March, S.A., es Consejero de Acerinox, S.A., Dragados, S.A., Deyá Capital SCR, S.A. y

5.- Renovación de auditor externo de la sociedad y de su Grupo consolidado.

Renovar durante tres ejercicios, que corresponden a 2008, 2009 y 2010, el nombramiento como Auditores de la sociedad y de su grupo consolidado a Ernst & Young S.L., con domicilio social en (28020) Madrid, Torre Picasso, plaza Pablo Ruiz Picasso nº 1, CIF B-78970506. Ernst & Young, S.L. está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S-0530.

6.- Retribución del Consejo de Administración.

Fijar, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en 708.000 euros, el importe anual máximo de la retribución estatutaria para el conjunto del Consejo de Administración. Este importe será de aplicación en 2008 y en los ejercicios sucesivos, mientras no se modifique por la Junta General. La distribución del importe indicado se realizará, según lo previsto en el artículo 39 de los Estatutos Sociales, por el Consejo de Administración.

7.- Autorización para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, y para reducir, en su caso, el capital social.

- 1.- Autorizar, a los efectos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables al efecto, de acciones de esta Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley. La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Alba, S.A. así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos consistentes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.
- 2.- El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.
- 3.- La presente autorización durará hasta el 30 de junio de 2009.
- 4.- Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la Compañía que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.
- 5.- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración

de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado. la cotización. la situación económico financiera de la Compañía, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

8.- Reducción del capital social en 1.710.000 euros por amortización de 1.710.000 acciones en autocartera y modificación del artículo 5° de los Estatutos Sociales

Reducir, con cargo a reservas libres, el capital social de la sociedad en la cifra de 1.710.000 euros, por amortización de 1.710.000 acciones, que representan el 2,66 % del capital social actual de la sociedad, acciones que habían sido adquiridas previamente en el Mercado sobre la base de las autorizaciones acordadas por las Juntas Generales celebradas el 31 de mayo de 2006 y 30 de mayo de 2007, de conformidad y con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar, respecto de la reducción de capital citada, el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción de capital anterior, modificar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo Quinto.- El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en 62.390.000 euros (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS), representado por 62.390.000 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA MIL) acciones de UN euro nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 (UNO) al 62.390.000 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL) ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta y todas ellas de la misma clase."

9.- Traspaso del exceso de la reserva legal derivada de reducciones del capital social, por importe de 442.000 euros, a reserva voluntaria

Traspasar a reservas voluntarias el importe de 442.000 euros a que asciende el exceso de la reserva legal constituida por la sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

10.- Aplicación de un sistema de retribuciones referenciado al valor de las acciones, sobre la base de entrega de opciones para la adquisición de acciones de la Sociedad.

Aprobar un sistema de opciones para la adquisición de acciones de la sociedad por los Consejeros Ejecutivos y Directivos de Corporación Financiera Alba S.A. (en adelante los "beneficiarios") a fin de facilitar su incorporación al accionariado de la sociedad y vincularles de manera más directa al proceso de creación de valor para los accionistas de Corporación Financiera Alba S.A.

Las características del sistema serán las siguientes:

- a) La sociedad entregará a los beneficiarios opciones que den derecho a adquirir, transcurridos tres años desde la aprobación del Plan, acciones de Corporación Financiera Alba S.A.
- **b)** Podrán acogerse a este sistema de opciones los Consejeros ejecutivos y directivos de Corporación Financiera Alba, S.A. que fije el Consejo de Administración en uso de la delegación que más adelante se realiza.
- c) El máximo de acciones a entregar en virtud de este Plan será de 435.000, lo que supone un 0,70 % del capital social.
- d) El sistema incluirá una única emisión de opciones, que serán intransmisibles, excepto por fallecimiento del beneficiario y estarán sujetas a las condiciones que establezca el Consejo de Administración.
- e) El precio de ejercicio de cada opción será el precio medio ponderado de la negociación bursátil de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. durante el período comprendido entre el 28 de abril y el 27 de mayo de 2008. No obstante, a elección del beneficiario, también podrá liquidarse el ejercicio de los derechos de opción, total o parcialmente, mediante el pago en efectivo, por la Sociedad al beneficiario, de la diferencia entre el precio medio ponderado de la negociación bursátil de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. durante el mes inmediato anterior a la fecha en la que venzan los tres años desde la concesión de las opciones y el precio de ejercicio de tales opciones.
- f) La entrega de las opciones será gratuita.
- **g)** Cobertura del Plan. La cobertura se realizará mediante la inmovilización de 435.000 acciones propias, actualmente en autocartera de la Sociedad.

Se faculta al Consejo de Administración en los términos más amplios para la aplicación, ejecución y desarrollo del presente acuerdo..

En cualquier caso, la puesta en marcha del sistema de opciones deberá llevarse a cabo antes de terminar el ejercicio de 2008.

11.- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta

Autorizar al Consejo de Administración tan amplia y plenamente como en Derecho fuere menester, sin limitación de ningún género, para que, interpretando las resoluciones recaídas en esta Junta General de Accionistas, adopte cuantos acuerdos sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores decisiones y/o ejecución de las mismas, todo ello con la mayor amplitud, incluso modificando, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil facultando a tal fin a los Copresidentes D. Carlos y D. Juan March Delgado, al Vicepresidente 1º D. Pablo Vallbona Vadell, al Consejero Delegado D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, y al Secretario del Consejo D. José Ramón del Caño Palop, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, suscriba cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia de los acuerdos recaídos en esta Junta y, en el momento que en cada caso proceda, de conformidad con lo previsto en cada acuerdo, a tenor de las facultades concedidas para su ejecución y desarrollo, proceda a la subsanación de escrituras y a la realización de los actos que estime necesarios o convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

12.- Aprobación del acta.

Tras la adopción de acuerdos, se suspende momentáneamente la Junta, redactándose por el Secretario este acta que, leída a los asistentes, es aprobada por unanimidad.

INFORMES SOBRE LOS ASUNTOS ESPECIALES SOMETIDOS A LA JUNTA GENERAL QUE ASÍ LO REQUIEREN

A fin de cumplir lo establecido en el artículo 144.1. a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se aprueban los siguientes informes en relación con lo puntos 7 y 8 del Orden del Día de la Junta que se convoca en esta sesión:

1.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES Y PARA, EN SU CASO, REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL, QUE SE SOMETE COMO PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DIAS 28 Y 29 DE MAYO DE 2008

En relación con el punto 7º del Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria convocada para los días 28 y 29 de mayo de 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración hace constar lo siguiente:

La Ley de Sociedades Anónimas, en sus artículos 74 y siguientes, permite a las sociedades anónimas españolas tener en cartera, bien directamente bien a través de filiales, acciones emitidas por la propia sociedad, si bien ha de cumplir los requisitos establecidos en la misma.

Realizada la adquisición derivativa de las acciones propias, se pueden utilizar varios mecanismos para reducir o suprimir tales acciones propias. En particular, puede optarse por la amortización de las acciones adquiridas o por enajenación de las acciones propias en el mercado. Ahora bien, para decidir la utilización de uno u otro procedimiento se han de tener en cuenta las condiciones del mercado, que, en un determinado momento, pueden resultar desfavorables a la enajenación directa en el mercado.

Ante la imposibilidad de establecer de antemano la oportunidad de utilizar un determinado procedimiento, y dada la falta de elementos de juicio que permitan tomar actualmente una decisión referente al método que, en su momento, resultará más idóneo, se considera oportuno delegar en el Consejo de Administración la facultad de valorar y decidir estas cuestiones cuando las mismas se planteen.

En el caso de llevarse a cabo la amortización de las acciones propias, ésta requeriría la adopción de un acuerdo de reducción de capital por parte de la Junta General. Ahora bien, dado que la conveniencia y oportunidad de llevar a cabo esta operación estará en función de circunstancias cambiantes que influyen sobre el mercado de valores (el contexto socioeconómico, la situación

financiera y los objetivos y política de la propia sociedad), y que, en consecuencia, no resulta posible determinar en estos momentos sus condiciones concretas, el acuerdo de reducción de capital debe concebirse con criterios amplios, delegando en el Consejo de Administración una serie de facultades en orden a posibilitar esta vía, entre las que se incluyen la determinación del importe de la reducción y si éste se destina, bien a la reserva indisponible prevista en el artículo 167,3° de la LSA, o bien a una reserva de libre disposición, en cuyo caso deberán cumplirse los requisitos exigidos legalmente en garantía de los acreedores.

Por último, cabe indicar que con este acuerdo se pretende dotar a la sociedad de un instrumento adecuado para operar en los mercados financieros nacionales e internacionales en igualdad de condiciones con el resto de entidades que actúan en los mismos.

En consecuencia, se somete a aprobación de la Junta el siguiente acuerdo:

- 1.- Autorizar, a los efectos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables al efecto, de acciones de esta Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley. La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Alba, S.A. así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos consistentes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.
- 2.- El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.
- 3.- La presente autorización durará hasta el 30 de junio de 2009.
- 4.- Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la Compañía que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.
- 5. Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia,

teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Compañía, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

2.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL ACUERDO SOBRE REDUCCION DE CAPITAL, MEDIANTE AMORTIZACIÓN DE AUTOCARTERA, QUE SE SOMETE COMO <u>PUNTO OCTAVO</u> DEL ORDEN DEL DIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DIAS 28 Y 29 DE MAYO DE 2008

En relación con el punto 8º del Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria convocada para los días 28 y 29 de mayo de 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración hace constar lo siguiente:

Al amparo de las autorizaciones concedidas en las Juntas Generales celebradas el 31 de mayo de 2006 y el 30 de mayo de 2007, se han venido adquiriendo en Bolsa acciones de la sociedad, por considerar que, al situarse la cotización de dichas acciones sensiblemente por debajo del valor liquidativo de la Compañía, se trataba de una inversión ventajosa. De dichas inversiones se ha informado, de acuerdo con lo que prevé la actual legislación sobre el Mercado de Valores, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Como consecuencia de dichas adquisiciones, se ha venido a alcanzar un porcentaje del 3,35% de autocartera.

Ante esta situación, el Consejo considera que una decisión ventajosa para el accionista amortizar 1.710.000 acciones (que representan el 2,66% del capital social actual de la sociedad), con lo cual se incrementa el valor liquidativo por acción de las acciones restantes, así como el beneficio por acción. Todo ello teniendo en cuenta que la situación de tesorería de la compañía lo permite, dado el nivel actual de endeudamiento respecto del total activo.

Por todo ello, se propone a la Junta la adopción del siguiente acuerdo:

"Reducir, con cargo a reservas libres, el capital social de la sociedad en la cifra de 1.710.000 euros, por amortización de 1.710.000 acciones, que representan el 2,66% del capital social actual de la

sociedad, acciones que habían sido adquiridas previamente en el Mercado sobre la base de las autorizaciones acordadas por las Juntas Generales celebradas el 31 de mayo de 2006 y 30 de mayo de 2007, de conformidad y con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar, respecto de la reducción de capital citada, el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción de capital anterior, modificar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo Quinto.- El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en 62.390.000 euros (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS), representado por 62.390.000 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA MIL) acciones de UN euro nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 (UNO) al 62.390.000 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL) ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta y todas ellas de la misma clase."

Madrid, 22 de abril de 2008